<u>LEY Nº 3631</u> LEY DE 13 DE ABRIL DE 2007

EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Articulo 1. (Creación). Créase el Cantón "Tacamara" dentro de la Primera Sección Achacachi, de la Provincia Omasuyos, del Departamento de La Paz con las siguientes coordenadas, la lista de comunidades y Organizaciones Territoriales de Base.

Articulo 2. (Colindancia). Los límites del Cantón Tacamara son: al Norte con el Cantón Warisata perteneciente a la Primera Sección de la Provincia Omasuyos; al Este con el Cantón Villa Asunción de Corpaputo, perteneciente a la Primera Sección de la Provincia Omasuyos; al Sur con el Cantón Villa Asunción de Corpaputo, perteneciente a la Primera Sección de la Provincia Omasuyos, al Este con el Cantón Achacachi, perteneciente a la Primera Sección de la Provincia Omasuyos.

Articulo 3. (Coordenadas). Apruébase al anexo 1: Mapa Jurisdiccional que gualda conformidad con el Artículo 1 de la presente Ley, y el anexo 2 del listado de comunidades.

DESCRIPCION DE LIMITES DEL CANTON TACAMARA (COLINDANCIAS)

El Cantón Tacamara limita al Norte con el Cantón Warisata, perteneciente a la Primera Sección de la Provincia Omasuyos; al Este con el Cantón Villa Asunción de Corpaputo, perteneciente a la Primera Sección de la Provincia Omasuyos; al Sur con el Cantón Villa Asunción de Corpaputo, perteneciente a la Primera Sección de la Provincia Omasuyos y al Oeste con el Cantón Achacachi, perteneciente a la Primera Sección de 14 Provincia Omasuyos.

LIMITE NORTE

Se inicia en el Punto N° 1 con coordenadas geográficas de latitud 16°00?40" Sur y longitud de 68°39?03" Oeste, localizado en Pampa Isla, continúa un azimut de 87°53? hasta alcanzar el Punto N° 2 con coordenadas geográficas de latitud 16°00?36" Sur y longitud de 68°37?36" Oeste, ubicado en el lado Este del camino Urna Phusa, continúa en dirección Noreste con un azimut aproximado de 06° 20? hasta llegar al Punto N° 3 con coordenadas geográficas de latitud 16°00?34" Sur y longitud 68°37?36" Oeste, situado en el lado Este del camino Urna Phusa, continúa con dirección Noreste con un azimut de 67°40? hasta el Punto N° 4 con coordenadas geográficas de latitud 16°00?24" Sur y longitud de 68°37?10" oeste, localizado en el lado Este del camino Tacamara - Urna Phusa, continúa con un azimut de 72°52? hasta alcanzar el Punto N° 5 con coordenadas geográficas de latitud 16°00?22" Sur y

longitud 68°37?05" Oeste, ubicado en la quebrada sin nombre, sigue con dirección Norte con un azimut de 11°09" hasta llegar al Punto Nº 6 con coordenadas geográficas de latitud 16°00?20" Sur y longitud de 68°37?04" Oeste, localizado en la quebrada sin nombre, sigue en dirección Noreste con azimut de 66°53? hasta llegar al Punto Nº 7 con coordenadas geográficas de latitud 16°00?18" Sur y longitud 68°36?59" Oeste, ubicado en la orilla Sur de Loma Palomani sigue con un azimut de 59°23? hasta el Punto Nº 8 con coordenadas geográficas de latitud 16°00?12" Sur y longitud 68°36?49" Oeste, ubicado en el lugar denominado Loma Palomani continua con un azimut aproximado de 106°26? hasta alcanzar el Punto Nº 9, con coordenadas geográficas de latitud 16°00?15" Sur y longitud 68°36?37" Oeste, ubicado en el extremo Sur de Loma Palomani continúa con un azimut de 196°55? hasta alcanzar el Punto Nº 10 con coordenadas geográficas de latitud 16°00?19" Sur y longitud 68°36?38" Oeste, localizado en la quebrada sin nombre continúa con un azimut aproximado de 82°51" hasta alcanzar el Punto Nº 11 con coordenadas geográficas de latitud 16°00?16" Sur y longitud 68°36?13" Oeste, situado al Norte de Tacamara, continua con un azimut aproximado de 43°43" hasta alcanzar el Punto Nº 12 con coordenadas geográficas de latitud 16°00?1 1" Sur y longitud 68°36?08" Oeste, localizado en el inicio del río San Francisco, prosigue con un azimut aproximado de 77°41? hasta alcanzar el Punto Nº 13 con coordenadas geográficas de latitud 15°59?28" Sur y longitud 68°32?49" Oeste, localizado a la Orilla del río San Francisco en el extremo Sur de la estancia Pacuni.

LIMITE ESTE

Se inicia a partir de llegar al Punto Nº 14 con coordenadas geográficas de latitud 15°59?30? Sur y longitud 68°32?51" Oeste ubicado al Norte de Jipi Tangani Loma, continúa en dirección Suroeste con un azimut de 212°51? hasta alcanzar el Punto Nº 15 con coordenadas geográficas de latitud 15°59?36" Sur y longitud 68°32?55" Oeste, ubicado en la acequia en la ladera Norte de Jipi Tangani Loma, continúa en dirección Suroeste con un azimut aproximado de 233°38? hasta alcanzar el Punto Nº 16 con coordenadas geográficas de latitud 16°00?10" Sur y longitud 68°33?42" Oeste, situado en la orilla de la acequia en el extremo Suroeste de Jipi Tangani Loma; prosigue en dirección. Sur con un azimut de 151°41? hasta alcanzar el Punto Nº 17 con coordenadas geográficas de latitud 16°00?10" Sur y longitud 68°33?41" Oeste, situado en el extremo Suroeste de Jipi Tangani Loma, en dirección Suroeste de Jipi Tangani Loma, sigue en la misma dirección con un azimut aproximado de 198°38?, hasta llegar al Punto Nº 18 con coordenadas geográficas de latitud 16°00?30" Sur y longitud 68°33?48" Oeste, localizado al Oeste de Jiuquí Tankkani; sigue en dirección Sur con un azimut aproximado de 208°01? hasta el Punto Nº 19 con coordenadas geográficas de latitud 16°00?48" Sur y longitud 68°33?58" Oeste ubicado en la orilla de la acequia al Este de Loma Khoan Kkoliu continúa con un azimut aproximado de 215°49" hasta alcanzar el Punto Nº 20 con coordenadas geográficas de latitud 16°01?31" Sur y longitud 68°34?16? Oeste, situado en la orilla de la acequia en el lugar denominado Loma Kunkani Khala; continua en dirección Suroeste con un azimut aproximado de 219°44? hasta llegar al Punto Nº 21 con coordenadas geográficas de latitud 16°01?31" Sur y longitud 68°34?32" Oeste, localizado en el lugar denominado Loma Kunkan Khala.

LIMITE SUR

Se inicia en el Punto Nº 22 con coordenadas geográficas de latitud 16°02?23" Sur y longitud 68°37?25" Oeste, ubicado al Norte de Pampa Chasqui Huyo; sigue en dirección Norte con un azimut aproximado de 06°33? hasta alcanzar el Punto Nº 23 con coordenadas geográficas de latitud 16°02?17" Sur y longitud 68°37?24" Oeste, situado en el extremo Sur del camino que va a la comunidad Avichaya.

LIMITE OESTE

Sé inicia en el Punto N° 24 con coordenadas geográficas de latitud $16^\circ01?43"$ Sur y longitud $68^\circ37?30"$ Oeste, ubicado al Oeste de la escuela Ocurani, prosigue en dirección Oeste con un azimut aproximado de $350^\circ24?$ hasta llegar al Punto N° 25 con coordenadas geográficas de latitud $16^\circ01?35"$ Sur y longitud $68^\circ37?58"$ Oeste, ubicado en el extremo Oeste del camino que va de Avichaya a Umja Phusa; prosigue en dirección Oeste con un azimut aproximado de $285^\circ59?$ hasta llegar al Punto N° 1 con coordenadas geográficas de latitud $16^\circ00?40"$ Sur y longitud $68^\circ39?03"$ Oeste, situado en Pampa Isla.

La delimitación detallada en el Artículo precedente guarda conformidad con el siguiente Registro de Coordenadas Geográficas.

LISTADO DE LOCALIDADES

Se debe tomar en cuenta que el término localidad se refiere a un conjunto de viviendas y sus habitantes, organizados socialmente, y pueden tener diferentes denominativos de acuerdo a la región donde están ubicados tales como: Comunidad, rancho, estancia, colonia, sindicatos, OTBs, etc.

La propuesta de delimitación del cantón Tacamara, según la Resolución Prefectural de Primera Instancia Nº 358/2004 de fecha 12 de agosto de 2004, presenta el siguiente listado de localidades:

Nº LOCALIDAD COMUNIDAD OTBs

- 1 OTBs Centro Tacamara
- 2 OTBs 25 de julio
- 3 OTBs Centro Molino
- 4 OTBs Charubamba
- 5 OTBs Mudasala
- 6 OTBs Villa Franz Tamayo
- 7 OTBs Villa Imperial
- 8 OTBs Villa Santiago
- 9 Comunidad Tacamara
- 10 Comunidad Ocorani

Artículo 4. (Demarcación) De conformidad al Artículo 29 - I de la ley 2150 de 20 de noviembre de 2000, el Instituto Geográfico Militar, queda encargado de realizar la demarcación de la Unidad Político Administrativa creada, levantar el plano correspondiente y fijar los hitos respectivos.

Articulo 5. (Derogación) Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil siete anos.

Fdo. H. José Villavicencio Amuruz, Edmundo Novillo Aguilar, Femando Rodríguez Calvo, Tito Carrazana Baldivieso, Filemón Aruni Gonzáles, Orlando P. Miranda Valverde.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de abril de dos mil siete años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Walker San Miguel Rodríguez.